

DIARIO OFICIAL No. 48.855
Bogotá, D. C., Jueves 18 de Julio de 2013

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

ACUERDO NÚMERO 018 DE 2013
(Julio 16)

Por medio del cual se proroga el término de la delegación establecida mediante Acuerdo CAR número 3 del 22 de enero de 2013

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 27 (numerales b) y f) de la Ley 99 de 1993; y el artículo 24 (numerales 2 y 6) de los Estatutos de la Corporación, aprobados mediante la Resolución número 703 de 2003, expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo CAR número 3 del 22 de enero de 2013, el Consejo Directivo de la entidad delegó en el Director General de la CAR, el ejercicio de las funciones establecidas en los literales b) y f) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y los numerales 2 y 6 del artículo 24 de los Estatutos de la Corporación, aprobados mediante la Resolución número 703 de 2003, expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para que en el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, esto es el 31 de enero de 2013, determinara la estructura interna de la Corporación y su planta de personal, para lo cual podrá crear, suprimir y fusionar dependencias, y asignarles responsabilidades conforme con la ley y según lo expuesto en la parte considerativa de dicho acuerdo;

Que en desarrollo de las funciones delegadas, se procedió a la contratación del estudio técnico para formular el rediseño organizacional y el ajuste de la planta de personal de la CAR, para lo cual se suscribió el Contrato Interadministrativo número 191 del 18 de marzo de 2013, con la Universidad Nacional de Colombia, cuya acta de inicio corresponde al 22 de abril de 2013, dada la situación de cese de actividades por el que atravesó el contratista, lo cual fue de público conocimiento y generó cierta demora en la iniciación de actividades;

Que en virtud de la anterior situación, y ante el inminente vencimiento del término de 6 meses, previsto para efectos de adelantar el proceso de reestructuración de la entidad, el cual vence el próximo 31 de julio de 2013, la Dirección General solicitó al Consejo Directivo de la entidad una prórroga para el ejercicio de las facultades que le fueron delegadas, por un término de tres (3) meses más, es decir, hasta el 31 de octubre de 2013, en razón a que el precitado contrato se

encuentra en ejecución, y en consecuencia, aún no están disponibles los resultados definitivos del estudio técnico;

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Prorrogar el término de la delegación establecida mediante Acuerdo CAR número 3 del 22 de enero de 2013, por un término de tres (3) meses más, esto es, hasta el 31 de octubre de 2013.

Artículo 2º. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de julio de 2013.

El Presidente del Consejo Directivo,

Juan Carlos Granados Becerra.

El Secretario del Consejo Directivo,

Néstor Guillermo Franco González.

(C. F.).

